



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 096-2021 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 26 de Julio 2021

VISTOS:

El trámite externo N° 09671-2021 de fecha 22 de Julio del 2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación de **MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado el **Sr. ROBERT YAKER SAAVEDRA PACHECO** con **DNI: 00123720**, con domicilio actual en el **AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ROBERT YAKER SAAVEDRA PACHECO	DNI: 00123720
VICEPRESIDENTE	: KENYO PIÑA SABOYA	DNI: 47692578
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	: GUYDE RODRIGUEZ YUIMACHI	DNI: 21147024
FISCAL	: KARYNA YOCHEA BENAVIDEZ	DNI: 40830397
TESORERO	: RAY PATER GARCIA BARBARAN	DNI: 43903442
1° VOCAL	: MERCEDES ARIRAMA MAYTAHUARI	DNI: 00092948
2° VOCAL	: TONY TAPULLIMA INUMA	DNI: 43270889

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 22 de Julio del 2021; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Plano de Ubicación; **6)** Copia de Inscripción de la Asociación de **MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11179115;

Que, mediante informe N° 016-2021-MDY-GDSE-PATP, de fecha 23 de Julio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de **MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación de **MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR al Consejo Directivo de la Asociación de **MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ROBERT YAKER SAAVEDRA PACHECO	DNI: 00123720
VICEPRESIDENTE	: KENYO PIÑA SABOYA	DNI: 47692578
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	: GUYDE RODRIGUEZ YUIMACHI	DNI: 21147024
FISCAL	: KARYNA YCOCHEA BENAVIDEZ	DNI: 40830397
TESORERO	: RAY PATER GARCIA BARBARAN	DNI: 43903442
1° VOCAL	: MERCEDES ARIRAMA MAYTAHUARI	DNI: 00092948
2° VOCAL	: TONY TAPULLIMA INUMA	DNI: 43270889

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el **25 de Abril del 2021 hasta el 25 de Abril del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro**;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al Consejo Directivo de la Asociación de **MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JOYFA D.C.J. SALDAÑA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico